Expediente: 110014189003-2021-00116-00

Proceso Ejecutivo

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial, el Despacho advierte que no se obedeció lo señalado en el auto de fecha 11 de junio de 2021.

Así la cosas, como consecuencia de la omisión antes relacionada, y con fundamento en los argumentos esgrimidos, conforme lo prevé el Art. 90 del CGP, el Despacho **RESUELVE**:

- 1°. Rechazar la demanda, por las razones expuestas.
- 2°. Por secretaría entréguese la demanda con sus respectivos anexos, sin necesidad de desglose a la parte demandante, dejándose las constancias correspondientes.

Notifiquese y cúmplase,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ Juez

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy <u>6 de julio de 2021</u> a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número <u>24.</u>

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria

IBR

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 35761e41fc36802cd9ba05be91067cfe4fdcf39262f189173def6b31b452cc77 Documento generado en 05/07/2021 12:41:12 PM

Expediente: 110014189003-2021-00116-00

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica